



1

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional" **USHUAIA, 0 7 ABR** 2016

VISTO: el Expediente N° 246/2015, Letra TCP - DA, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE MEDICINA LABORAL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 346/2015 se adjudicó a la firma "SIPREM S.R.L." la prestación del servicio de Medicina Laboral para el personal del Tribunal de Cuentas, en sus distintas dependencias de la Provincia, para una planta de personal máxima de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) agentes, por un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses, por la suma mensual de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500,00), por un valor total anual de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 756.000,00).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 86 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del día 07/01/2016 y por el plazo ya indicado.

Que la firma "SIPREM S.R.L." ha presentado factura tipo B Nº 0002-00000148 correspondiente a los servicios prestados durante el período comprendido entre el 01/03/2016 al 31/03/2016, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500,00).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración y consta agregada a fs. 258.

Que a fojas 265 se adjuntan comprobantes de pago de Autónomos y a fojas 263 y 264 obran comprobantes de pago de seguro de mala praxis vigentes correspondiente al mes de marzo/16, de los profesionales afectados al servicio de éste Organismo, aclarando que los mismos no se encuentran en relación de dependencia.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que se cuenta con el Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, según obra agregado a fojas 266.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de prestación de servicio de Medicina Laboral, en el marco del Convenio Registrado bajo el Nº 86 del Tribunal de Cuentas, durante el período comprendido entre el 01/03/2016 al 31/03/2016, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

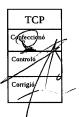
ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura B N° 0002-00000148, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500,00), a favor de la firma "SIPREM S.R.L.", de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

/2016.



Dr. Miguel LONGHITANO VOGAL ABOGADO PRESIDENTE Tribunal de Cuentas de la Provincia